



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que la curadora Ad-Litem designada manifiesto no aceptar el cargo, en virtud de la carga laboral que lleva en estos momentos. Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
 EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
 DTE: MARIA LEONILDE GUACHETA ZAMBRANO
 NOEL ANTONIO PEDROZA ORTIZ
 DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
 CONYUGE O ALBACEA DEL SEÑOR HECTOR HERNAN RESTREPO
 BEDOYA.
 PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON
 DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A PRESCRIBIR
 RAD: **76001-31-03-012-2017-00162-00**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria, el juzgado

RESUELVE:

RELEVESE del cargo de curador Ad-Litem a la Doctora **AURA KARINA CARDONA VARGAS** por los motivos antes mencionados y en su reemplazo designese a:

JUAN SEBASTIAN ANDRES RAMIREZ ALVAREZ	JUANSE.RAMIREZ@HOTMAIL.COM	CALI
--	----------------------------	------

A quien se le comunicará su designación en forma legal y deberá tomar inmediata posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, tal como lo ordena el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
 SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1968254becd7c35ed09c780e6cff862524028387a0e002d703abd1885d04c4**

Documento generado en 30/11/2022 10:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>